

Sexta. El modelo de proposición para optar a la subasta será el siguiente: «Don, mayor de edad, vecina de, con domicilio en, con DNI ofrece por la explotación del aprovechamiento del corcho de los montes de Tarifa correspondientes al año forestal 1993/94, cuyo subasta ha sido anunciada en el BO del Estado de fecha la cantidad de pesetas, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para regular dicha subasta. Tarifa de de». Dicho modelo de proposición deberá ir firmado por el ofertante.

Tarifa, 31 de mayo de 1993.— El Alcalde, Antonia Ruiz Giménez.

EDICTO. (PP. 1862/93).

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1993, acordó sacar por el procedimiento de urgencia el concurso público para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica para realización del Plan de Ordenación de las Instalaciones Eólicas de Tarifa.

1. El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los licitadores presentarán la propuesta en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en tres sobres cerradas, señaladas con las letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y del título del trabajo objeto del concurso.

3. La fianza provisional será del 2% del presupuesto total indicativo previsto para el contrato.

4. El modelo de proposición será el siguiente:

«Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI, ofrece por la realización del Plan Especial de Ordenación de las Instalaciones Eólicas de Tarifa del concurso que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha, la cantidad de pesetas, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para regular dicho concurso. Tarifa de de». Dicho modelo de proposición deberá ir firmado por el ofertante.

Tarifa, 11 de junio de 1993.— El Alcalde, Antonia Ruiz Giménez.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1923/93).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 11.6.93, acordó sacar a concurso la adjudicación del quiosco ubicado en el parque «Descubridores de América», por lo que el Expediente y Pliego de Condiciones queda expuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento durante un plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el último de los Diarios Oficiales B.O.P. o BOJA, para presentación de alegaciones.

Paralelamente se abre plazo durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que los interesados puedan formular sus proposiciones, si bien la adjudicación quedaría aplazada caso de formular alegaciones.

Gibraleón, 12 de junio de 1993.— El Alcalde, José L. Rodríguez Domínguez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1137/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace constar que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 1.520.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósito con el número de registro 805/505, constituido por Agromán Empresa Constructora, S.A., y a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación Provincial, la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (PP. 1894/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Línea eléctrica S/C a 66 Kv. para alimentación a futuros Sub. Algodonales y Sub. Olvera.

CARACTERISTICAS:

Origen: Sub. Villamartín.

Final: Futura Sub. Olvera.

Longitud: 40 Kmts.

Conductor: LA-180.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Términos municipales afectados: Villamartín, Algodonales y Olvera.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 220.000.000.

Referencia: AT 2717/92.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Cádiz, 2 de junio de 1993.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información público sobre conducción, distribución y suministro de gas al Campa de Gibraltar. (PP. 1920/93).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987 de 19 de junio sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973 de 26 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial:

Peticionario: ENAGAS, S.A.

Domicilio: Avda. de América núm. 38, Madrid CP 28028

Objeto: Concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en el Campo de Gibraltar.

Características de la instalación:

Origen: En G-001 del gaseoducto Tarifa-Córdoba en «Ensenada Valdevaqueros».

Final primer tramo: E.R.M. en G-001.2 en «Molino San José».

Derivación a Algeciras.

Derivación a Central Térmica Los Barrios

Derivación a Acerinox

Derivación a «Molino de Fuego»

Derivación a Interquisa-Dragados

Derivación a Bandrés-C. La Esperanza

Final: En Zabal Bajo

Tubería para conducciones y transporte: 33,850 Km. de longitud de 16"ø; 7,500 Km. de longitud de 10"ø;

Tubería para distribución y suministro: 34,400 Km. de longitud de 12" a 2" de ø.

Area geográfica de la concesión: Comprende los términos municipales de Tarifa, Los Barrios, Algeciras, San Roque y La Línea.

Presupuesto: 2.129.289.700 ptas.

Referencia: GC-99/93

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España núm. 19 de esta ciudad y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, así como presentar proyectos de competencia, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 15 de junio de 1993.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 8 de octubre de 1992, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de Pinos Puente (00046) (PP. 2003/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su Sesión Celebrada el día 8 de octubre de 1992.

Pinos Puente. Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pinos Puente R^o: 00046.

«Examinado el expediente de Revisión, de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pinos Puente aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 6 de junio de 1991 elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primera. Aprobar definitivamente las mismas quedando pendiente la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en tanto no se cumplimenten los extremos expuestos en el apartado Segundo de esta Resolución; quedando en suspenso el Sector de Suelo Apto para Urbanizar U-3 por estar los terrenos afectados por el Plan Especial de Protección del Medio Físico para la Provincia de Granada con Protección Cautelar dado que se está redactando por el Ayuntamiento de Pinos Puente un Plan Especial para este tipo de suelo que desarrollará las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico, en concreto para el ámbito territorial de Pinos Puente.

Segundo. Deberán cumplimentarse los siguiente extremos:

A) Suelo Urbano:

1. La altura mínima de vuelos sobre rasantes de acera se fijará como mínimo 3,50 ms.

2. Se fijarán las distintas categorías de industrias y se completará el cuadro de compatibilidades en función de las mismas.

3. Aportará Normas Generales de Urbanización.

4. Se distinguirá con claridad la trama en los planos de ordenación no se distinguen con claridad el sombreado de los mismos.

5. Se aportará propuesta de saneamiento indicándose además el sistema de depuración a seguir.

6. La protección fijada en materia de Patrimonio Histórico Artístico se adecuará al informe que emita el Organismo competente en la materia.

7. La delimitación de la zonificación en el núcleo de Trasmulas se adecuará a lo que determine el informe del A.M.A. en lo referente a la delimitación de la masa Arbórea.

B) Suelo apto para urbanizar:

1. Se hará concordar la descripción del suelo apto para urbanizar con la establecida en fichas y documentación gráfica y se completará la normativa general para este tipo de suelo.

2. Se aportarán garantías de suministro de aguas en cantidad y calidad mediante certificaciones de los organismos competentes en ambas materias.

3. La dotación de agua se fijó en 400 l/h/d.

C) Suelo no urbanizable:

1. Falta completar trama (Zona cautelar Vega de Granada).

2. El concepto de núcleo de población se definirá en base a las características propias del municipio estableciendo las condiciones objetivas que den lugar a su formación, debiéndose fijar además parámetros de distancias mínimas al suelo urbano y apto para urbanizar.

3. Se redactará Normativa específica para rehabilitación de edificaciones existentes y posibles usos alternativos así como para Secadero de Tabaco.

Asimismo, habrá de adecuarse las determinaciones de los NN.SS. al informe vinculante que la Demarcación de Carreteros del Estado emita sobre la influencia de la Carretera Nacional y al emitido por el Servicio de Carreteras de esta Delegación de Obras Públicas y Transportes del que se dará traslado al Ayuntamiento.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Pinos Puente e interesadas».

Una vez cumplimentado el acuerdo aprobatorio de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 8 de octubre de 1992,